



RESOLUCION N° 18034

VISTO:

El expediente CO-0062-01358319-0 (PEC) adjunto CO-0062-01446466-3 (CS)

y,

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita autorización para realizar la actividad “Casa de Fiestas”.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 74 y 80,

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Sra. Josefina Ordano - D.N.I. N° 34.731.718, a realizar en el domicilio de calle Riobamba N° 7.765 - Distrito R4, la actividad “Casa de Fiestas” correspondiente al rubro Culto, Cultura y Esparcimiento, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2017,-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär